

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 31 DE JULIO DE 2003

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Don José Antonio Redondo
Rodríguez

Concejales

Don Álvaro Avís Jiménez

Doña Cristina Blázquez Bermejo.

Don Cándido Fernández Calvo.

Don Angel Hornedo Iñigo.

Doña María José Jiménez Gómez

Don Aurelio Moreno Fernández
Durán.

Don Isidro Moreno Izquierdo.

Don Eloy Redondo García.

Doña Sara Rodríguez Naranjo.

Doña Visitación Rojo Mellado.

Don Genaro Emilio Sánchez Peña.

Secretario

Don Juan Miguel González
Palacios.

En Trujillo, a treinta y uno de julio de dos mil tres.

Bajo la presidencia del señor Alcalde, Don José Antonio Redondo Rodríguez, se reúnen en la Sala Capitular del Palacio Municipal los señores anotados al margen, que constituyen la mayoría del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta Muy Noble, Muy Leal, Insigne y Muy Heroica Ciudad, a fin de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. No concurre excusando su asistencia el Concejal D. Alberto Casero Avila.

Siendo las veinte horas, la Presidencia declara abierto el acto.

1. APROBACION DE LAS ACTAS DE 26 DE JUNIO Y 11 DE JULIO DE 2003.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las Actas, en borrador, de las sesiones celebradas el día 26 de junio y 11 de julio de 2003, que han sido distribuidas previamente con la convocatoria y no habiendo ninguna, quedan aprobadas por unanimidad.

2. INFORMES DE LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de los siguientes asuntos:

- *Que este Ayuntamiento dispone de cuarenta camas articuladas que se han ofrecido a vecinos de Trujillo y actualmente hay doce en uso.*
- *En relación con la Guardería municipal, se la ha dotado de mobiliario y enseres.*
- *Se han realizado las pruebas selectivas para la contratación de los puestos de trabajo con destino en la guardería municipal.*
- *Se han desarrollado actuaciones de adecentamiento en San Lázaro.*
- *Asimismo, también se ha desarrollado la campaña de desbroce en las dos Huertas y en Belén.*

- *Se ha realizado una campaña de información sobre normativa de perros potencialmente peligrosos.*
- *Campaña de desinfección, desratización y desinsectación.*
- *Se han acabado las obras en los pisos cofinanciados con la Fundación Juan Fernández Paredes, ubicados junto al Campo de Fútbol.*
- *Se ha realizado una tala de arboles muertos en el Paseo Ruiz de Mendoza, en la parte inferior, en la parte que no ocupa el parking.*
- *Se ha comenzado con la rehabilitación de las casas de los mayores y pastores en el Mercado Regional de Ganados.*
- *Se están pintando todos los pasos de peatones.*
- *Se ha pintado tanto exterior como interiormente la Plaza de Toros.*
- *Se están realizando cursos de natación como todos los años.*
- *Se están realizando los juegos deportivos de verano en las Piscinas municipales.*

3. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria:

- *Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2003, por la que se concede a D. Raúl Medina Cerrudo comisión de servicio para su adscripción a un puesto vacante de su misma categoría en Navalmoral de la Mata, por un plazo inicial de seis meses.*
- *Resolución de 11 de julio de 2003, por la que se adjudica a Caja de Extremadura el contrato para la concertación de una operación de tesorería o crédito a corto plazo por importe de 150.253,03 Euros.*
- *Resolución de la Alcaldía de 24 de julio de 2003, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de este ejercicio de 2003.*

4. APROBACION CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA ADECUACION DE “ LA CORRADA ” COMO PATIO DE COMEDIAS DE ESTA CIUDAD.

El Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista da cuenta a la Corporación que como ya se explicó en la Comisión Informativa estamos ante un Convenio a formalizar con la Junta de Extremadura para la adecuación del antiguo patio de Comedias, que conocemos como “ La Corralada ”.

El presupuesto total asciende a 121.988 Euros, según Memoria valorada redactada por el arquitecto D. Manuel Ruiz Narciso, y de las cuales, la Junta de Extremadura financia 30.000 Euros y la cantidad restante esto es, 91.988 euros este Ayuntamiento. La forma de pago de la ayuda prevista será la siguiente: el 25% cuando sea comunicado el inicio de la obra mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento con el VB del Sr. Alcalde en el que deberá especificarse, además de dicha circunstancia, el nombre del adjudicatario, así como la cuantía de la adjudicación y a la que se adjuntará una copia del Acta de comprobación del replanteo, certificado de inicio de las obras expedido por el Director de las mismas y la fotografía del cartel de la obra.

El 25% una vez acreditada la realización de obra por importe igual o superior al 25% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente Convenio.

La cantidad restante, esto es el 50%, una vez acreditada la realización total de la obra.

Se abre un primer turno de intervenciones , y por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se pregunta si se va actuar sobre un patrimonio privado y por tanto, si se tiene previsto alguna compensación por estas personas que reciban este trato.

El Sr. Portavoz del Grupo IU expresa la enhorabuena al equipo del gobierno por la concesión de la ayuda, pues considera que esta debe ser la forma de trabajar. Lo único que desea expresar es que como se trata de un presupuesto tan alto de 20.000.000 ptas., o 120.000 euros., y este Ayuntamiento se obliga con 91.988 Euros, no sabe si hubiera sido conveniente analizar las prioridades en cultura y teatro y no centrarse en gastarse dinero en ese sitio, pues le parece que para que la Junta de Extremadura te conceda 5 millones, te pone la condición de que debes aportar otros 15 millones, y obliga al Ayuntamiento a realizar un esfuerzo muy superior con las posibilidades que hay y quizás a lo mejor con otras prioridades en teatro y cultura que sería más interesantes y dice que no sabe pero a lo mejor podía ser el inicio de un nuevo teatro o Casa de Cultura y por ello concluye reiterando que para conseguir 5 millones de subvención, el esfuerzo que obliga al Ayuntamiento, por esa diferencia de 15 millones de ptas., sería quizás excesivo.

El Sr. Alcalde, como responsable de patrimonio, responde a las intervenciones y la primera del Sr., representante del Grupo Popular le dice que evidentemente las intervenciones cuando se hacen desde los servicios técnicos del Ayuntamiento siempre, bien sea una calle, un enganche de agua etc., benefician a particulares y hasta ahora no hemos aplicado, a pesar de que existe la posibilidad legal, de aplicar una partida o tasa especial sobre el total de la obra. No hemos aplicado en los años que están gobernando contribuciones especiales por obras o adecentamiento viva o no viva en la zona ARI y por tanto no lo vamos a hacer en esta ocasión.

Respecto a la duda del Sr. Portavoz del IU-SIEX, el presupuesto efectivamente es esa cantidad, el proyecto, pero realmente lo que se va a ejecutar son los 5 millones, por ello habrá que decidir sobre lo que sea. Se explica en el sentido de que cuando en su día quisimos hacer el plan director de la muralla del Castillo, no solo del Albacar y de la Alcazaba sino también de las corachas exteriores, que se iba ya entonces según valoración a 2.000 millones de ptas., de los de antes, lo que se hace es proyecto tal y ejecutarlo por fases. En la Corralada, no íbamos a hacer los 5 millones, sino que ya que el arquitecto se ponía, hazlo sobre el total y si al año que viene conseguimos otra partida, haremos otra fase y así sucesivamente. En esta ocasión, lo que vamos a hacer en primer lugar, es lo más necesario como la pavimentación y el saneamiento y si hay más fondos, pues eso se justifica por partidas de obras, al año que viene haremos una segunda o tercera fase. En cuanto a la posibilidad de que se hubiera destinado al teatro por ser obras que provenían de epígrafe en tal sentido de la Junta de Extremadura, decirle que es también para obras y como el teatro ya le podemos echar lo que echamos que no lo vamos a mejorar ni empeorar porque no tiene posibilidades en ningún sentido, evidentemente nosotros llevamos la propuesta de hacer un Auditorio. En su momento, cuando llegue el asunto entre todos los representantes de los grupos estudiaremos el lugar más adecuado para el asunto, pero en principio no hemos querido ligarlo a una pequeña subvención de 5 millones de ptas., que ni siquiera daría para el proyecto técnico del Auditorio.

Dentro del segundo intervenciones, el Sr. Portavoz del IU-SIEX dice que por evitar posibles errores, pues yo imagino, según leo el Convenio, habrá de justificarse el total de la inversión para la concesión de la ayuda de 30.000 euros, aunque no haya un desembolso del Ayuntamiento, el IVA de esta operación son 16.000 Euros, es la mitad de la subvención, entonces no sabe si va a ver un desajuste.

El Sr. Alcalde le contesta que como la obra se hará por Administración, el IVA como es finalista no tiene ningún tipo de significado, si siquiera el beneficio industrial y gastos generales. Lo que pasa es que la normativa vigente te obliga a que cuando mandes un proyecto, reflejes estos conceptos para que te lo puedan visar, pero si nosotros lo ejecutamos, no repercutimos el IVA sobre ningún sitio. Otra cosa es que, en su momento, creemos una empresa pública de construcción en Trujillo y entonces sí, podremos repercutir el IVA pero en estos momentos nosotros somos un finalista como cualquier ciudadano. El IVA que nos cueste los materiales no podemos compensarlo con otro IVA., y para entendernos ni compramos ni vendemos IVA. Es simplemente un proyecto técnico para ser visado y luego intentaremos en la medida de lo posible ejecutarlo en su totalidad, evidentemente se hará por fase y ya tenemos la primera fase, para la cual ya tenemos el compromiso de la Junta de Extremadura de aportar 5 millones de ptas., y espero que en el 2004 aporte otra cantidad suficiente para que podamos terminarlo.

Finalizado el turno de intervenciones, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1. Aprobar el compromiso de ejecutar la obra “ Recuperación de la Corralada como patio de comedias en la Ciudad de Trujillo” conforme al Proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal D. Manuel Ruiz Narciso y por el sistema de administración.*
- 2. Aprobar el Convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura aceptando todas las cláusulas del mismo y facultar al Sr. Alcalde para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.*

5. COMPROMISO DE FINANCIACION DE LOS COSTES DERIVADOS DE LA GESTION, EXPLOTACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO COLECTORES Y EDAR ZONA ESTE Y POLIGONO INDUSTRIAL DE TRUJILLO Y ACEPTACION CESION GRATUITA DE LAS OBRAS.

El Sr. Portavoz de Grupo Socialista interviene para decir que por fin ya tenemos la depuradora que tantos desvelos nos ha creado durante muchos años y recuerda que ya hace más de 6 años se solicitó una depuradora para la zona de Arroyo Caballo y para la zona de vertido del Polígono Industrial y aledañas para que sus aguas residuales fueran depuradas. En el día de hoy, podemos traer a Pleno el proyecto, la ejecución y el compromo de gestión, explotación, conservación y mantenimiento del servicio de los colectores de la EDAR Zona Este y Polígono Industrial de Trujillo y sobre todo la cesión gratuita de las obras una vez realizadas por la Junta de Extremadura.

Según escrito de fecha de fecha 26 de junio de 2003, del Director General de Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, dicha Consejería a través del Servicio de Obras Hidráulicas tiene previsto, en beneficio de este Municipio, ejecutar las obras, contenidas en el proyecto de “ COLECTORES Y EDAR ZONA ESTE Y POLIGONO INDUSTRIAL DE TRUJILLO” y como trámite previo a la ejecución de las mismas, es requisito indispensable que en el plazo máximo de 30 días se remita por escrito a dicho Servicio acuerdo de Pleno adoptado por esta Corporación, en el que se haga contar de forma expresa que el mismo se obliga a financiar totalmente los costes derivados de la gestión, explotación, conservación y mantenimiento del servicio para el que se destina la obra, mediante el establecimiento de los cánones, tarifas o tasas necesarios, a partir del momento de la finalización del periodo de garantía y a aceptar la cesión gratuita de las obras en el caso de que la Comunidad Autónoma adoptase acuerdo de cesión a favor de este Municipio. Esto supone el primer aldabonazo al Polígono Industrial que queremos poner en marcha ya mismo.

Se abre un primer turno de intervenciones:

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, advierte que no hemos podido ver el proyecto pues un proyecto significativamente grande, que desde la celebración de la Comisión Informativa hasta hoy no hay tiempo material de verlo y creemos, que naturalmente los servicios del Ayuntamiento lo habrán analizado para que en el futuro el EDAR, los colectores y demás funcionen bien, sencillamente.

El Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX interviene para expresar su felicitación a la labor del equipo del gobierno y a la Junta de Extremadura que en la última sesión de la anterior legislatura aprobó la construcción de esta depuradora tan necesaria y tan demandada durante muchos años.

El Sr. Alcalde informa que la depuradora es una depuradora tipo, que en este caso tiene la particularidad de que tiene que recoger parte del vertido urbano de la cuenca de la barriada de Santa Catalina, La Piedad, la Plaza de Toros, la cuenca que vierte en el Arroyo Caballo y la Industrial. Es una obra del valor de 2.600.000 Euros.

Y la Corporación, CONSIDERANDO, que es competencia propia del Municipio, según establece el artículo 25.2 l) de la Ley 771985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el tratamiento de las aguas residuales en relación con el Real Decreto 11/1995, de 29 de diciembre, desarrollado por Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas, por unanimidad, acuerda:

- 1. Asumir la obligación de financiar totalmente los costes derivados de la gestión, explotación, conservación y mantenimiento del servicio de Colectores y EDAR Zona Este y Polígono Industrial para el que se destina la obra, mediante el establecimiento de los cánones, tarifas o tasas que sean necesarias y a partir del momento de finalización del periodo de garantía.*
- 2. Aceptar la cesión gratuita de las obras en el caso de que la Comunidad Autónoma de Extremadura adoptase el acuerdo de cesión a favor de este Municipio.*

6. ACUERDO DE RATIFICACION DE LA SOLICITUD DE ACOGERSE A LAS AYUDAS PARA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS RUSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL INFORME DE LA SECCION DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

El Sr. Portavoz del Grupo socialista da cuenta que dadas las deficiencias que existían en infraestructuras de la Dehesa Boyal, concretamente en pasos canadienses, cierre, puertas, y demás, se ha visto la posibilidad de solicitar una subvención a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y al tal efecto se trae el proyecto para su aprobación, si procede.

Abierto el turno de intervenciones, no se hace uso, y el Sr. Alcalde informa que por parte de la Junta de Extremadura se nos ha concedido una subvención para la reparación de los pasos canadienses, cerramiento de malla metálica, cerramiento perimetral y arreglo de accesos por un presupuesto total de 15.260 euros, de los cuales, la Junta de Extremadura financiará el 75 %, esto es, 11.445 euros y este Ayuntamiento el 25% restante, es decir, 3.815 euros y a efectos de tramitar el expediente de concesión de la ayuda, es preciso remitir acuerdo de Pleno ratificando la solicitud de subvención y a realizar la inversión en las condiciones establecidas en el informe de la Sección Técnica de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Desarrollo Rural.

Y la Corporación, una vez tomado en consideración el referido Informe, por unanimidad, acuerda:

1. *Aprobar el Programa de Mejoras descritas en el informe técnico, conforme a lo estipulado en todos sus puntos.*
2. *Ejecutar las obras mencionadas en el Informe Técnico por el sistema de administración.*
3. *Acogerse a las ayudas para este programa de mejoras, conforme a lo estipulado en los Decretos 175/2001, de 20 de noviembre y 14/2003, de 11 de febrero.*
4. *Comprometerse a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga, así como los terrenos rústicos necesarios, de propiedad municipal, para la realización de dichas obras.*
5. *Habilitar los fondos necesarios para sufragar el 25% de la inversión correspondiente a la aportación del Ayuntamiento, que asciende a 3.815,19 Euros.*

7. APROBACION ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICION DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MINUSVALIA REDUCIDA.

El Sr. Portavoz del Grupo socialista da cuenta que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y en el artículo 58 del Decreto 153/1997, de 22 de diciembre, que la desarrolla y que dice que en el plazo de un año desde la entrada en vigor de este Reglamento, los Ayuntamientos aprobarán la normativa en al que adoptarán una tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida, se ha acordado la instrucción de expediente para la aprobación de la Ordenanza reguladora de dicha tarjetas, informa de que lo que se trata es de crear una tarjeta que permita el acceso a los aparcamientos de aquellas personas minusválidas que tienen mayores dificultades de movilidad, que vendrán tipificada por el decreto que así lo regula y que no tiene otra idea, que favorecer a aquellos que tienen más dificultades en el aparcamiento, porque estamos viendo en Comisión de Gobierno tras Comisión de Gobierno como se ha incrementado, por desgracia, el número de personas con minusvalía y pudiera ser que llegase el momento en que los aparcamientos reservados para minusválidos no fueran para personas que tienen más dificultad de movimiento sino para que aquellas que todavía podrían utilizar otro tipo de aparcamiento que no fuera el destinado a uso privativo de estas personas. Por ello, traemos esta propuesta y esperamos que la acepten.

Se abre un primer turno de intervenciones:

El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifiesta que esa tarjeta sería, pregunta, para las personas del Municipio o para cualquier persona que nos visite, cualquier persona que nos visite, para aparcar en esas zonas, tiene que tener la tarjeta o no entendido la cuestión si me la quieren explicar.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U.-SIEX dice que evidentemente entiende que hay una normativa que hay que aplicarla, para lo cual había un plazo para aplicarla y considera que en la redacción de la Ordenanza hubiera sido conveniente contar con las Asociaciones relacionadas con este tema y desde su punta de vista, hubiera sido acertado que hubiesen participado tanto ASPIAN como la Asociación Plataformas sin Barrera y la pregunta es si vale la tarjeta expedida por la Junta de Extramadura, esta nueva tarjeta que tienen que sacar de nuevos los discapacitados, entonces no sabe como se va a regular esto, si deben sacar la tarjeta, si se expiden de nuevo.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista interviene y dice que tiene un informe de Secretaría en el que se aclara estas cuestiones, y en el que en resumen se dice, y contestando a la pregunta del Sr. Portavoz del Grupo Popular, que es válida en toda la

Comunidad Autónoma y contestando a las dudas del Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX que es la misma tarjeta que rige en toda la Comunidad Autónoma. La tarjeta es personal e intransferible y permitirá al titular del vehículo que se ocupe en ese momento la utilización de una de las plazas reservadas a personas con movilidad reducida durante más tiempo que el establecido con carácter general y su validez será para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta previsión es discutible, a juicio de Secretaría, pues por vía de reglamento entiendo que no se puede ampliar la competencia del Municipio en cuanto a los efectos de la Ordenanza al resto del territorio, salvo que así lo establezca la Ley.

El Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento a partir de que tenga la Ordenanza aprobada podrá expedir tarjetas que son iguales para toda la Comunidad Autónoma, pero solo la podemos expedir a los vecinos de Trujillo, solo tenemos competencia en nuestros ciudadanos y es válida en toda la Comunidad Autónoma. En segundo base, no podemos modificar el reglamento base, y a partir de ese momento todos los Ayuntamientos nos vamos adhiriendo a dicho Reglamento para que todos estemos en igualdad de condiciones. En cuanto a las cuestión de que hubieran participado Asociaciones representativas de personas con minusvalías, evidentemente lo han hecho con la Junta de Extremadura, y le consta que los de aquí han participado colaborando en Reglamento base, pues una vez que está redactado, nosotros lo único que tenemos que hacer es aplicarlo, no podemos modificarlo, sino aprobar la Ordenanza para que aquí en Trujillo cualquiera pueda optar en igualdad de condiciones como cualquier otro ciudadano de la Comunidad Autónoma a la tarjeta de aparcamiento a zonas de minusválidos.

El Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX considera que con la intervención del Sr. Alcalde queda claro que se trata de la misma tarjeta que expide la Comunidad Autónoma.

Y la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33,2 de la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura y artículo 58 del Decreto 153/1997, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por unanimidad, acuerda:

- 1. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la expedición de Tarjetas de Aparcamiento para personas con movilidad reducida.*
- 2. Que se someta a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- 3. En el caso de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones y sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional.*
- 8. APROBACION REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DEL ARCHIVO HISTORICO DE TRUJILLO.*

El Sr. Alcalde da cuenta que realmente se vio en la Comisión Informativa se trata de un reglamento inspirado y en cierto sentido clónico del vigente para el Archivo Estatal y en este sentido este Ayuntamiento es pionero no en la zona sino en la Comunidad Autónoma de Extremadura en aprobar un Reglamento de acceso y uso del archivo, que trata de proteger nuestro patrimonio cultural que son nuestros legajos históricos, reduciendo, en ese sentido, el número de actuaciones que se han estado llevando a cabo desde hace mucho tiempo. Es una cuestión técnica, por la que se obvia su lectura dada que todos tienen copia del mismo.

Y la Corporación, CONSIDERANDO que dicho Reglamento se justifica por la necesidad de organizar el acceso de los investigadores al archivo histórico con la

finalidad de preservar en buen estado de conservación la documentación que de incalculable valor contiene, así como regular las condiciones de su uso y de los servicios que presta, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por unanimidad, acuerda:

- 1. Aprobar inicialmente el Reglamento de acceso y uso del Archivo municipal histórico de Trujillo.*
 - 2. Que el presente acuerdo se someta a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y sugerencias.*
 - 3. En el caso de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones y sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional.*
- 9. APROBACION ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA FEMP EN MATERIA DE INFORMACION TRIBUTARIA Y COLABORACION EN LA GESTION RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.*

El Sr. Alcalde da cuenta que con fecha 15 de abril de 2003, se firmó un Protocolo de Colaboración y cuatro Convenios entre la Agencia Tributaria y la FEMP en materia de suministro de información de carácter tributario, de recaudación ejecutiva de los tributos locales y de presentación de Declaraciones y comunicaciones del IRPF en representación de terceros, que permiten a las Entidades Locales que se encuentren interesada en todos o en algunos de los ámbitos previstos en dichos Convenios adherirse a los mismos, sin modificación de su contenido.

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2003, aprobó la Adhesión al Convenio en materia de presentación telemática de declaraciones y comunicaciones de IRPF en representación de terceros y analizados los tres restantes sería interesante y conveniente la firma del Convenio de Colaboración en materia de información tributaria y de colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

El contenido de este Convenio es el siguiente:

- *Suministro de información para finalidades no tributarias. Se pretende dotar de una mayor agilidad y calidad al suministro de información, tales como estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, renta disponible, renta de los agricultores, evitando a los ciudadanos el desplazamiento entre Administraciones, utilizando para ello, medios telemáticos.*
- *Intercambio de información al amparo del artículo 113 de la Ley General Tributaria a las entidades Locales: datos identificativos, censos de contribuyentes y de obligados: IAE e información de carácter patrimonial, depósitos bancarios y fondos de inversión. De las Entidades Locales a la Agencia Tributaria: padrón, IAE e información de naturaleza urbanística y de tributos locales sobre inmuebles.*
- *Colaboración en la gestión recaudatoria. Se prevé el establecimiento de un sistema de embargo de devoluciones tributarias a favor de las Entidades Locales respecto de deudores por deudas tributarias de las Entidades Locales que se encuentren en fase de embargo; reciprocamente se prevé un procedimiento equivalente para la traba a favor de la Agencia Tributaria de pagos presupuestarios que las Entidades Locales y sus entes dependientes hayan de realizar a deudores de la Agencia Tributaria.*

Realmente, añade, el Sr. Alcalde se trata de pasar a la tercera fase en la que se colabora con la Agencia Tributaria a la hora de posibles deudores del

Ayuntamiento, y como actualmente esta función se está desarrollando única y exclusivamente la Diputación Provincial de Cáceres con cuentas, valores y bienes inmuebles, a partir de ahora se abre la posibilidad de que el Ayuntamiento pudiera actuar contra aquellas personas morosas que pretenden eludir sus contribuciones a través de las devoluciones de Hacienda.

Y la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1. Adherirse íntegramente al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y de colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.*
- 2. De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima, se designa al Sr. Alcalde como interlocutor único en relación con las funciones que se especifican en la misma, y se le faculta para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.*

10. APROBACION SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CANCELACION DE LA CONDICION RESOLUTORIA DE TRANSMISIBILIDAD EXCLUSIVA Y DEL PLAZO DE 50 AÑOS, ESTABLECIDO EN LAS ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ENAJENACION DEL GRUPO DE 12 VIVIENDAS DE PROFESORES DE ENSEÑANZAS MEDIAS, DEL EXTINTO INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

El Sr. Portavoz del Grupo socialista por la Comisión informativa, también son varios los intentos por iniciar la devolución de estas viviendas, conocidas popularmente como “viviendas de los profesores” por parte del Ayuntamiento y después de seguir muchos trámites y de indagar en muchos sitios sobre la autoría de la cesión, de la venta, de la recuperación, de la posventa, se ha llegado a una conclusión finalista y es que el suelo que se cedió se construyeron las viviendas y esas viviendas fueron compradas por el Ayuntamiento de Trujillo y se les puso un cargo de 50 años para que pudieran ser totalmente patrimonio del Ayuntamiento y lo que pedimos en este Pleno es que este plazo no exceda de 30 años, que es lo que dice la Ley, para hacer con ella lo que entienda el Pleno que hay que hacer.

Dentro del turno de intervenciones, el Sr. Portavoz del Grupo popular pregunta si están ocupadas ahora esas viviendas. El Sr. Alcalde le contesta que unas sí y otras no. El Sr. Portavoz del grupo socialista añade que la mayoría sí, exceptuando dos, la mayoría sí.

El Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX quiere dar la enhorabuena al equipo gobernante y al Secretario de la Corporación por solucionar un tema que estaba pendiente durante muchos años, esas viviendas están ocupadas muchas de ellas por profesores o profesoras de instituto y como muy bien decía el Sr. Portavoz del grupo socialista esas viviendas las conocemos como las viviendas de los profesores porque están destinadas a uso de los profesores. Actualmente hay allí viviendo profesores y profesoras de instituto y hay familias que por desgracia ha fallecido el profesor y sigue la familia allí viviendo y entonces sugiere que al final de la propuesta dice que “el Ayuntamiento podrá acordar la venta de las viviendas a sus actuales inquilinos” y propone y sugiere que se cambie por “acordará la venta a los actuales inquilinos” porque después de más de 20 años, han tenido un margen de tiempo suficiente para poder acceder a la propiedad de las viviendas.

El Sr. Portavoz del Grupo socialista le contesta que viendo y valorando esa propuesta que también han valorado, han preferido dejarla así redactada por el sentido hecho de contar con todos los grupos políticos a la hora de redactar el tema y saber la realidad

de la situación porque estamos hablando casi de memoria de una familia que se falleció el profesor y la siguen ocupando, hay otra familia que está en Cáceres y ya no viene, en fin preferimos tener una documentación amplia sobre la mesa, sentarnos los cuatro grupos políticos y actuar en consecuencia, por eso dice se podrá acordar, pero no hay ningún inconveniente, supone, en poner acordará. El Sr. Alcalde le contesta que sí hay inconvenientes. El Sr. Portavoz del grupo socialista dice que se ha puesto así por dejarlo abierto en este sentido a los posibles problemas que pudiéramos encontrar precisamente a esas personas, pues sencillamente ahora acordamos “acordará” y luego llegamos a la conclusión que no pueden ocupar esas viviendas por régimen especial económico o porque tengan otra vivienda o porque estimemos el punto que estimemos oportunos los grupos políticos.

El Sr. Alcalde interviene y dice que el potencial verbal que se ha utilizado en la redacción se ha hecho con toda intención porque imagina, al no conocer todos los casos en profundidad, pero cree que nadie aceptaría que una vivienda del Ayuntamiento saliera a bajo precio y se quedara una persona que tuviera tres o cuatro viviendas, no nos parecería justo. Si podemos acordará realmente estamos diciendo que sí, pero si ponemos podrá acordar, estamos diciendo que nos pondremos de acuerdo los que estamos aquí, y seguro nos vamos a poner sin ningún tipo de problema, en qué vamos a hacer con esas viviendas. Lo primero es recuperarla, son nuestras, se compraron, se cedió el terreno, las viviendas fueron construidas por el Ministerio de la Vivienda, las compró el Ayuntamiento y son de su pleno dominio, salvo esa cláusula de los 50 años, que queremos que se reduzca a 30 años y partir de ese momento debemos analizar cada caso concreto y todos tendremos muy presente la finalidad para la que se construyeron, para los profesores, también tendremos muy presentes que Trujillo no es el Trujillo de aquella época que para que vinieran los profesores había que darlos casa y sino no venían, ahora todos vienen muy gustosamente. El potencial está intencionadamente puesto, pues habrá analizar caso por caso, pues lo que estamos diciendo hay profesores que han fallecido por razones de edad o de accidente y que habrá de tenerlo en cuestión los derechos de las personas que habitan ahí, que no son inquilinos en el pleno sentido de la palabra sino ocupantes, no pagan ningún tipo de alquiler ni al Ayuntamiento ni al Ministerio de la Vivienda o la Comunidad Autónoma.

El Sr. Alcalde abre un segundo turno de intervenciones por aclara el potencial de “podrá” que está puesto a conciencia que luego los grupos no tendremos ningún inconveniente en ponernos de acuerdo, pues al tratarse de la enajenación de un bien público hay que buscar el mayor consenso posible, a ser posible de los trece concejales que votemos unidos.

El Sr. Concejel del Grupo Popular considera que las aclaraciones han sido muy sustanciosas y muy bien venidas.

El Concejel Sr. Izquierda Unida –SIEX manifiesta que para que no se abra un periodo de inquietud y hasta que se resuelva el expediente, de alguna forma quedarían más tranquilos todos los ocupantes si se acordase que se va a vender a los actuales inquilinos, pues todos conocemos las personas que están viviendo, esta es una Ciudad relativamente pequeña, sabemos quienes las ocupan y como ya hay una luz respecto a su situación, se les daría tranquilidad si se acuerda a ellos su enajenación.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista le contesta que sigue insistiendo en el tema, y es como conocemos las personas que habitan las viviendas, hay posibilidades de que haya familias que tengan una renta per cápita bastante superior a lo que significaría una vivienda que saldría a un precio bastante acomodado al número de metros cuadrados que tienen, pues si no recuerdo mal y el expediente así lo especifica, tienen 150 metros cuadrados por vivienda más el patio. Por concluye, que hay que estudiarlo en

posteriores comisiones, caso por caso, e incluso en una comisión en la que haya declaraciones patrimoniales, de rentas, para ser justo con el resto de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde interviene y dice que todos estamos de acuerdo y el Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX busca más la tranquilidad de la gente que está allí, que la buscamos todos, pero hay una cosa que es evidente que como mínimo pondremos los requisitos para acceder a una vivienda de régimen especial, o sea que los ingresos estén de acuerdo con esos baremos que pone la Junta de Extremadura, parece que es una cosa razonable, y a la mejor acordamos otra cosa y ponemos una vivienda tipo, un precio tipo, pero por supuesto la primera de las viviendas que está desocupada, que ya hemos manifestado, que hace esquina, es donde pensamos crear el Centro de atención al mayor y destinarla a un servicio público. A lo mejor otras las rehabilitamos o la dedicamos para viviendas sociales, pero a la hora de lo que se trata es que se reduzca el plazo de los 50 a los 30 años.

Y la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1. En relación con las Escrituras de declaración de obra nueva, compraventa y constitución hipotecaria otorgada entre el Instituto Nacional de la Vivienda y este Excmo. Ayuntamiento de Trujillo del grupo de 12 de viviendas de profesores en Carretera de Montánchez, el día 18 de abril de 1.979, se solicita de la Junta de Extremadura la cancelación de la condición resolutoria establecida en su cláusula séptima que dice “ el incumplimiento por parte de la Corporación compradora de la condición de transmisibilidad exclusiva para el futuro de las Viviendas que forman el Grupo a favor de Profesores de Enseñanza Media, titulados y hasta tanto no transcurran 50 años desde el 20 de septiembre de 1973, fecha de la calificación definitiva del Grupo”, dado que existen razones de interés público y el legítimo derecho a la propiedad, que aconsejan su supresión, toda vez que ha transcurrido el plazo de treinta años, límite máximo que opera para las cesiones gratuitas.
2. Se faculta al Sr. Alcalde tan ampliamente como sea posible en derecho para la realización de las gestiones oportunas y para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

11. APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO DE 2002.

A instancias del Sr. Alcalde, el Sr Secretario da cuenta que se ha formado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.002, que está integrada y contiene las partes a que hace referencia el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para Municipios con población superior a 5.000 habitantes,, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y sometida a información pública, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 72, de fecha 14 de abril de 2.003, sin que durante el indicado plazo y ocho más, que finalizó el 16 de mayo de 2003 , se hayan presentado reclamaciones u observaciones.

Se abre un primer turno de intervenciones:

Por el Sr. Portavoz del Grupo Popular se dice que entre la celebración de las sesiones de las Comisiones Informativas y la sesión de hoy, ha habido un cambio de Corporación, y por tanto, el actual grupo popular no está en un criterio formado para poder aprobar esas cuentas que eran del ejercicio anterior y que han estado en Comisiones Informativas de la Corporación anterior.

El Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX interviene para decir que son cuentas del ejercicio anterior, ya están dictaminadas y expuestas al público y que se abstendrán por ser cuentas del ejercicio anterior.

El Sr. Alcalde interviene como responsable de economía y dice que efectivamente eso ha sido así, se ha dado la circunstancia de un cambio de legislatura por una cuestión electoral que además ha coincidido con un cambio de Secretario, que ha sido la razón por la que, esto que probablemente se ha debido haber decidido con anterioridad a esta fecha, hasta este momento no ha llegado por los distintos criterios al respecto. Solamente especificar por si hubiera alguna duda, que el pendiente de pago del año 2002, realmente definidos los conceptos claros, el importe de 2.081.129,82 euros no son obligaciones reconocidas sino compromisos de gastos. Ahora van a aparecer de distinta forma en la próxima Cuenta General, pues son distintos criterios de intervención.

Dentro del segundo turno de intervenciones, el Concejal del Grupo Popular dice que no sabe si es el momento de proponer, dada nuestra inexperiencia quizás, pero si quisiera dejar constancia que para un futuro al grupo popular le gustaría ir analizando las cuentas al menos trimestralmente en las Comisiones informativas o en la Comisión Especial de Cuentas.

El Sr. Alcalde le contesta que no hay inconveniente, por parte del Secretario, en realizar un arqueo de Caja cada tres meses, y de las obligaciones y derechos reconocidos, entendiéndolo que no va a ser hasta la última peseta, pues están llegando facturas ese día, pero sí a una fecha determinada. Por parte de la presidencia no hay ningún inconveniente.

Y la Corporación, CONSIDERANDO que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se haya debidamente justificada y de acuerdo con los libros de Contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por ocho votos a favor, siete del Grupo socialista y uno del Grupo Independiente, tres en contra del Grupo Popular y una abstención del Grupo IU-SIEX, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda:

- 1. Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.002, cuyo resumen se detalla a continuación:*

<i>A. Derechos pendientes de cobro</i>	<i>4.332.319,08</i>
<i>- De Presupuesto de Ingresos, Corriente</i>	<i>2.614.510,27</i>
<i>- De Presupuesto de Ingresos, Cerrado</i>	<i>1.715.230,89</i>
<i>- De otras operaciones no presupuestarias.</i>	<i>2.577,92</i>
<i>B. Acreedores Pendientes de Pago</i>	<i>4.137.904,55</i>
<i>- De Presupuesto de Gastos, Corrientes</i>	<i>2.741.018,75</i>
<i>- De Presupuesto de Gastos, Cerrados.</i>	<i>931.535,23</i>
<i>- De otras operaciones no presupuestarias</i>	<i>465.350,57</i>
<i>C. Fondos líquidos de Tesorería al 31.12.2.002</i>	<i>1.070.915,24</i>
<i>D. Remanente líquido de Tesorería</i>	<i>1.265.329,77</i>
<i>E. Remanente para Gastos Generales</i>	<i>1.265.329,77</i>

- 2. Incorporar a la cuenta 1000 de Patrimonio el saldo de la Cuenta de Resultado del Ejercicio.*
- 3. Remitirla al Tribunal de Cuentas a fin de su censura y fiscalización, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, del citado Tribunal.*

12. APROBACION CESION TERRENO PROPIEDAD DE DON FRANCISCO DE BORJA SALAZAR PARA DESTINARLO A AMPLIACIÓN DE LA CALLE LANCHAREJO DE ESTA CIUDAD.

Por el Sr. Portavoz del Grupo socialista se da lectura al escrito de D. Francisco de Borja Salazar Rodríguez, de fecha 11 de junio de 2003, que dice que es propietario de una vivienda sita en la Avda. de Extremadura núm. 8 de Trujillo, siendo su deseo ceder en propiedad a este Ayuntamiento 39,08 m2 del citado inmueble, ubicados en las Traseras de dicho inmueble y que linda con vía pública, según se describe en el plano que se adjunta, para destinarlo a ampliación de la calle Lancharejo, en virtud del acuerdo adoptado en su día entre el Ayuntamiento, los vecinos de la Urbanización y esta parte y por ello, solicita de este Pleno se sirva aceptar la cesión en propiedad del terreno descrito para destinarlo a ampliación de la calle Lancharejo.

Dentro del turno de intervenciones, el Concejal del Grupo socialista interviene para expresar el agradecimiento por la cesión gratuita del terreno.

Y la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1. Aceptar la cesión gratuita de terreno con una superficie de 39,08 m2 realizada por D. Francisco de Borja Salazar Rodríguez, que corresponde a la parcela sita en Avda. de Extremadura núm. 8 para destinarlo a ampliación de la calle Lancharejo de esta Ciudad.*
- 2. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de las escrituras públicas y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.*

13. ACUERDO SOBRE LA SOLICITUD DE DON JUAN MATEOS VILLAR DE UNA PARCELA DEL POLIGONO INDUSTRIAL ADJUDICADA EN EL AÑO 1.991.

El Sr. Alcalde da cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1999, acordó segregar de la Dehesa Boyal " Dehesilla" una superficie de 38.020 metros cuadrados y vender, entre otras, las parcelas D y F con una superficie de 700 m2 y 1500 m2 respectivamente, que se adjudicaron, por el procedimiento de subasta, a D. Juan Mateos Villar por el precio de 84.000 ptas., y 165.000 ptas., respectivamente.

En el pliego de condiciones se establece que los propietarios de esta parcelas están obligados a destinarlas a actividades industriales. La industria que ha de instalarse en cada parcela habrá de comenzar a funcionar en el plazo máximo de tres años a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva y los terrenos revertirán, por incumplimiento de los plazos señalados en las condiciones 9,10, 11 y 12 del pliego, por incumplimiento de los fines de la condición 8, por la incorrecta realización de las obras y cuando la industria cese por cualquier motivo en el plazo máximo de 15 años.

En los expedientes instruidos para la enajenación de las parcelas I y II existe un escrito del Concejal Sr. Isidro Polo, de fecha 21 de noviembre de 1994 por el que se formula una propuesta de reversión de las parcelas adjudicadas a D. Juan Mateos Villar, pero que no se llevó a efectos. No obstante, la parcela F) salió nuevamente a subasta, adjudicándose para la instalación de una industria de pescados y mariscos. En el expediente de reversión de parcelas del Polígono Industrial, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de mayo de 1997, no figura las parcelas adjudicadas a D. Juan Mateos Villar por un doble motivo: por haberse reorganizado el Polígono y por haberse vendido ya la parcela F) a otro adjudicatario.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que la reversión automática no es de aplicación en los supuestos de enajenaciones a título oneroso, según informe que consta en el

expediente y como no se acordó el ejercicio de la acción resolutoria por incumplimiento de los fines establecidos en el pliego de condiciones, el Ayuntamiento debe estimar la reclamación de D. Juan Mateos Villar en el sentido de reintegrarle en la propiedad y posesión de las parcelas adjudicadas en su día, circunstancia que no es posible o en la adjudicación de unas nuevas parcelas del Polígono.

Esta Alcaldía propone esta última solución por ser la única posible y porque además, la razón de la reclamación se fundamenta en la necesidad de terreno para instalación de una nueva industria con la creación de cuatro nuevos puestos de trabajo.

No obstante, la adjudicación no será gratuita, pues se debe tener en cuenta el diferente valor de las parcelas adjudicadas en su momento y las actuales que se proponen.

Para ello, se ha hallado el valor medio del m² en función de la orientación de las dos parcelas que se proponen adjudicar: parcela 4 (valor superior) y la parcela 13, en cuya determinación se ha tenido en cuenta el precio de adjudicación de las últimas subastas celebradas: para la parcela 4: Sabino Fernández, Restaura y Raúl Cancho; para la parcela 13: Aceites Trujillo, Domingo Olmos, Inber 4, S.L., Vallejo y Construcciones Barquilla, dando el siguiente resultado:

Valor medio m² de la parcela 4.....2.160 ptas.

Valor medio m² de la parcela 13..... 731 “

Valoración de la parcela adjudicada a Juan Mateos Villar: 2.200 m² x 731: 1.608.200 ptas.

Valor parcela 4: 800 m² x 2.160 ptas..... 1.728.000 ptas.

Valor parcela 13: 855,7 x 731 “..... 625.516 “

A favor del Ayuntamiento: 745.318 ptas.

Esta la propuesta que se hace desde este Ayuntamiento, y dice que estamos ante otro de esos misterios urbanísticos como las viviendas de los profesores, pero por fin esperemos que sea el último problema que nos queda del Polígono Industrial antiguo.

Se abre un primer turno de intervenciones:

El Sr. Portavoz del Grupo Popular dice que el problema que se ha suscitado con esta parcela es difícil de entender porque lleva mucho tiempo y mucha actuaciones distintas, que han venido por distintos errores en el año 1997, en el año 2000, errores quizás de este Ayuntamiento y que si efectivamente es así, y se considera además que es un empresario que va a crear puestos de trabajo pues creemos que efectivamente habrá que resarcirle porque además sería muy probable que si no se hiciera perdiéramos el pleito que el nos presentara. Ante la posibilidad de que exista algún caso más de parcelas en la misma circunstancia, distinta pero también con problemática, el Grupo Popular considera que sería necesario realizar un proyecto de ordenación de parcelas del Polígono unido a una situación jurídica de cada parcela, para que en el futuro todo este polígono esté mejor ordenado de lo que está ahora y sepamos todos a qué atenernos.

El Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX interviene y dice que en principio mostrar el acuerdo sobre resolver este entuerto y solucionarlo de la forma más amigable posible, pero espera que se haga una revisión de las valoraciones que se hacen a esas parcelas, pues no vaya a ser que el pelotazo y el negocio en Trujillo sea comprar parcelas en el Polígono y no hacer nada , pues estamos en un caso en que una persona compra una parcela hace 15 años, se pasa los tres años que tiene para iniciar la actividad y al cabo de 15 años viene a reclamarlo y le parece muy bien que si el Ayuntamiento se ha equivocado en el proceso, se rectifique, totalmente de acuerdo, pero si una parcela que costó 249.000 ptas., ahora se valoran 1.608.200 ptas., tienen un incremento del 645%. Parece mentira que ahora mismo, estamos hablando que el dinero en el banco está rentando un 1%, o 2% , en una parcela del Polígono Industrial que no se usa en

su fin, que no se hace la industria establecida, se valore en 1.608.000 ptas., por ello, considera que si se debe aceptar la inflación, estaría bien en 13 años, el 2, el 3 o el 4%, bueno aceptemos el 3% para que no pierda, el mayor negocio no es montar una industria, el mayor negocio es comprarla, dejarla inactiva y reclamarla después de unos años, y por último, señala que sabe que no ha habido mala fe en la actuación, que la actuación ha sido de buena fe, pero pide un nueva valoración en el sentido del IPC pues entiende que cuando esta persona compra la parcela en 15 años no la puede vender, por tanto, no puede especular con ella, y por ello, solicita que se haga una valoración más acorde con el IPC.

El Sr. Alcalde contesta respecto a las duda que tenía el Sr. Portavoz del Grupo Popular decir que esperemos que sea la última, pues ya con el nuevo Polígono ya no se van a vender allí parcelas. Nosotros acometimos tremendas irregularidades en el Polígono II, que es desde el Conquistador hacia delante, pues había parcelas adjudicadas en años miles, e iniciamos la cláusula de reversión e incluso llegamos a acuerdos para no llegar al Juzgado y de hecho hemos visto que se ha construido. Se hizo una labor importante en ese sentido, pero en el Polígono I creíamos que no había problema, de hecho no había ni planos, para qué vamos a engañarnos, entonces nos queda esto colgado y espera que esto sea el último para bien de todos.

En cuanto a las dudas que tiene el Sr. Portavoz de IU-SIEX sobre la valoración de la parcela vamos a empezar con un caso banal para que todos nos entendamos. Cuando uno compra un piso y lo compra en 5 millones de ptas. y al cabo de unos años lo vende en 15 millones de ptas. y dice que ha ganado 10 millones, le digo que Ud., no ha ganado nada al piso porque si tiene que comprar un piso igual que el suyo le va a costar 15 millones con lo cual no ha ganado nada, lo ha perdido. Este señor compró unas parcelas al precio que estaban entonces y al precio que está ahora se las ponemos, pero compra las mismas parcelas, con lo cual, está pagando también la parcela de segunda, la de atrás, la está pagando a 731 ptas., como se las estamos comprando a él, y las de adelante a precio de mercado, o sea realmente, no ha ganado nada, hubiera ganado si le hubiéramos dado las parcelas que tenía, pero es que realmente está comprando parcelas. Realmente no hay ni ánimo de lucro, como Vd., bien ha dicho, pero ni lo hay ni lo puede haber, porque vende a un precio tasado y compra a ese mismo precio. Le estamos vendiendo las parcelas a precio de mercado y hemos cogido las últimas subastas que dan a la Carretera y que han sido las más caras, como la de Sabino Fernández, Restaura y Raúl Cancho y luego hemos cogido las últimas subastas de las traseras, como Aceites Trujillo, Domingo Olmos, Inber Vallejo y Barquilla, y hemos puesto la parcela de adelante y de atrás a su precio, pero realmente no hace negocio, porque el compra al precio. O sea que hacemos una propuesta de entendimiento, otra cosa es que el interesado la acepte o no.

Dentro del segundo intervenciones, el Sr. Portavoz de IU-SIEX contesta al Sr. Alcalde que cuando una persona compra un piso es una cuestión privada, es un compraventa privada, y no es lo mismo que un bien público, y considera que debemos evitar la especulación, pues cuando un bien privado, la Ley del mercado que tenemos actualmente facilita esa compraventa, pero es que ahora estamos hablando de un bien público y además hay que tener en cuenta que esta persona a los tres años no tiene montada la industria y han pasado 13 años desde que se le adjudicó, luego él también, de alguna forma, ha sido responsable de que esa parcela no la estuviese usando, si él hubiese iniciado la obra tal como decía el reglamento o la normativa, y a los tres años hubiese iniciado su actividad, él tenía su parcela, como otras que vienen aquí de naves construidas, que han hecho todos los trámites y ahora pasan a ser propiedad del constructor o el empresario. No tiene dudas ninguna como Vd., dice en la valoración

del precio de venta, no habla de la valoración del precio de venta, mi sugerencia es que se haga una nueva valoración sobre su adquisición, no sobre la venta y que tenga en cuenta una cosa, que este señor se beneficia, le parece muy bien que se cree puestos de trabajos igual que otras empresas, de una adjudicación de una parcela sin tener que ir a subasta ninguna, luego, aunque le parece muy bien que se desenrede el entuerto, pero que se debe valorar el precio de adjudicación según el IPC.

El Sr. Alcalde le contesta que el símil del precio del piso todos lo hemos entendido, bien público o bien privado, bien privado es porque el compró unas parcelas que tienen unas cláusulas de reversión que no se ha ejecutado, pero es que no podemos ejecutarlas porque no existen esas parcelas, no existen por la reestructuración del polígono. Por tanto, esas parcelas no se las podemos dar y por ello no podemos aplicar la cláusula de reversión, estamos ante una situación de un buen acuerdo, que significa tasarle sus parcelas en el valor de venta que se está haciendo, y tasarle sus parcelas que le ofrecemos, en el valor de venta, no decir para mí la parte ancha y para Ud la estrecha, para Ud., le vamos a poner el IPC desde el año 1991 y yo se lo voy a poner al valor de venta. Así no llegamos a ningún acuerdo y aquí lo que pretendemos es precisamente llegar a un acuerdo, ha habido un error, y debemos asumirlo, a mí, en lo que me toca también pues he sido Alcalde durante los últimos 7 años y desconocía esta cuestión, y quiero solucionarlo pues hay voluntad del empresario, se va a crear una fábrica más en Trujillo, se va a crear inicialmente cuatro puestos de trabajo, pues vamos a poner todos un poco de nuestra parte, no aplicamos la Ley del embudo, la parte ancha para mí y la estrecha para el otro, pues no lo acepto, y va a pedir sus parcelas. El interesado aceptará o no la valoración, pero considera que se ha hecho de la forma más justa posible.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

14. ACUERDO SOBRE LA SOLICITUD DE DON EMILIO CANCHO PANADERO DE CANCELACION DE CLAUSULAS DE REVERSION PARCELA DEL POLIGONO INDUSTRIAL.

Se da cuenta del escrito de D. Emilio Cancho Panadero, de fecha 8 de julio de 2003, en el que como propietario de una parcela del Polígono Industrial, adjudicada por el Pleno en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1.986, y elevada e Escrituras Públicas con fecha 25 de enero de 1.988, y ante la necesidad de proceder a su venta, solicita certificación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas económico administrativas particulares.

Según informe de Secretaría, se establece en las cláusulas novena, décima y undécima del Pliego de Condiciones Económico Administrativas particulares para la enajenación, mediante subasta, de la parcela, que:

- a). El adjudicatario del terreno quedará obligado a instalar en el mismo una actividad industrial.*
- b). Los adjudicatarios presentarán en el Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra a realizar dentro de los seis meses, iniciarán la ejecución de las obras dentro del año y antes de los dos años deberá estar ejecutado el 50% del proyecto.*
- c). La industria que ha de instalarse en el terreno habrá de comenzar su funcionamiento en el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de la firma del contrato, quedando comprometido a ello el adjudicatario.*

Y establece la cláusula duodécimo del pliego, que los terrenos objeto de la subasta, revertirán de pleno dominio a este Ayuntamiento cuando los fines y los plazos de las obras y de funcionamiento señalados anteriormente no se cumplan en las formas dichas

y cuando la industria cese por cualquier motivo en el plazo máximo de quince años. Estos se entenderá ocurrido por la cesación de su actividad durante dos años consecutivos o uno alternativo.

Examinado el expediente, no consta ningún documento, actuación administrativa o el ejercicio de acciones del que se desprenda el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones impuestas por este Ayuntamiento en el contrato, habiendo transcurrido el plazo de prescripción de los quince años desde la fecha de su formalización para el ejercicio de la acción resolutoria por incumplimiento, que establece el artículo 1964 del Código Civil.

El Sr. Alcalde informa que la parcela que ha cumplido todos los requisitos legales, ha pasado los 15 años y por tanto, pueda venderla libremente, eso sí, para que no haya posibilidades de especulación, el pliego que aunque era un tanto farragoso, en su momento, sin embargo especifica que cualquier segregación que se pudiera hacer de la parcela, revertirá al Ayuntamiento, no se puede segregar sobrantes, pues pasaría al Ayuntamiento y se quedaría en el precio de subasta inicial.

Y la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1. Autorizar la cancelación en el Registro de la Propiedad de Trujillo de las cláusulas de reversión establecidas en el Pliego de condiciones económico administrativas y que constan en las Escrituras Públicas de compraventa de la Parcela D del Polígono Industrial otorgada por este Ayuntamiento a favor de Emilio Cancho Panadero, con fecha 25 de enero de 1.998, al haber cumplido las obligaciones establecidas en el mismo.
2. Comunicar al interesado que la parcela enajenada del Polígono Industrial está su libre disposición.

15. ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE DON RAUL CANCHO MARTIN DE POSPOSICION DE DERECHOS DE REVERSION SOBRE PARCELA DEL POLIGONO INDUSTRIAL.

Por el Sr Portavoz del Grupo Socialista se da cuenta a la Corporación que este Ayuntamiento es titular de un cláusula de reversión sobre la parcela de D Raúl Cancho Martín, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo, al Tomo 1109, Libro 276, Folio 126, Inscripción 1ª, Finca 16.703, procedente de la denominada Dehesa Boyal, Dehesa de los Labradores o Dehesilla, dentro del Polígono Industrial, de acuerdo con el pliego de cláusulas económico administrativas particulares aprobado por esta Corporación Local, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2001, mediante el sistema de subasta, para la enajenación de la citada parcela, la cual figura en el registro de la Propiedad de Trujillo con el rango núm. 1. Que por este interesado se ha solicitado de este Ayuntamiento, con fecha 24 de julio de 2003, la posposición de rango de dicha cláusula sobre un préstamo con garantía hipotecaria concedido por Caja de Extremadura, y formalizado a favor de Cancho Ibarretxe S.L y ante el Notario el pasado día 25 de julio de 2.003 por importe de 321.982,94 Euros. Por todo ello, siendo competente el Pleno para adoptar el acuerdo de posposición,, se propone su acceder a lo solicitado, dado que esta medida implica un apoyo a la iniciativa empresarial.

Y la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la posposición de rango de la cláusula de reversión establecida en el Pliego de cláusulas económico administrativas particulares aprobado por esta Corporación, en sesión de fecha 25 de enero de 2001, para la enajenación de la parcela, en el sentido

de que el préstamo con garantía hipotecaria de Caja de Extremadura queda con rango 1 y la cláusula de reversión con rango 2.

16. ACUERDO SOBRE AUTORIZACION A COPRECA SOCIEDAD COOPERATIVA PARA SEGREGACION PARCELA DEL POLIGONO INDUSTRIAL.

Por el Sr. Concejal delegado de Industria D. Eloy Redondo García se da lectura al escrito de COPRECA S.C, de fecha 13 de febrero del presente año, por el que se solicita licencia de segregación de una parcela de superficie aproximada de 7.403 m², incluida en el plano núm. 4 del Proyecto técnico de la obra para “ Construcción de una nave para Centro de Tipificación y Homogeneización de Corderos en la localidad de Trujillo” y que justifica en su escrito, de fecha 10 de julio de 2003 en que con este centro se producirá un aumento considerable en la cantidad y calidad de corderos sacrificados en el matadero de Trujillo gestionado por Ovicanal Sl., en la solicitud de un crédito hipotecario para la construcción del centro que repercutirá directamente en sus socios productores debido a que tendrán que hacer frente a menos gastos que pasará a soportarlos la Cooperativa, al incremento sustancial de la oferta de empleo en la Cooperativa para la plaza a coto y a largo plazo debido a que la sociedad está en plena expansión comercial y al incremento del volumen de negocio para la Comarca de Trujillo debido a que las empresas que está previsto que acometan las obras, mantenimiento y aprovisionamiento son de la zona.

Se abre un turno de intervenciones:

El Sr. Portavoz del Grupo Popular dice que tenía apuntado decir que para venta no fuera y como ya lo ha aclarado, pues ya está.

El Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX manifiesta que OVICANAL que es quien realmente está matando, es una empresa moderna con posibilidades tremendas en la zona y por otra parte COPRECA está suministrando los corderos a dicha empresa, y lo que ha entendido es que se ha presentado un proyecto de ampliación de nave y estamos ante un trámite burocrático para poder hipotecarlo y ejecutarlo, por tanto, no se trata de un nuevo proyecto, sino a lo que vamos a decir que sí, de autorización de segregación. El único comentario es que puesto que COPRECA está provocando olores que se detectan en la zona, en concreto en el Centro de Menores y en Belén, no sabe si esa ampliación va a redundar en aumentar esos malos olores en esa zona, salvo que cuando construya se le obligue a adoptar las medidas higiénicas suficientes para evitarlos.

El Sr. Concejal de Industria le contesta que se están tomando medidas en ese aspecto.

El Sr. Concejal delegado de Medio Ambiente está muy al tanto del tema, ha habido algunos problemas al respecto y son conscientes que tienen que solucionar este problema que tienen ahora y las actuaciones que vengán en el futuro.

El Sr. Alcalde informa respecto a la cuestión exclusivamente económica, la segregación de los 30.000 m² que se le adjudicaron, evidentemente hay distintas empresas y es la razón de la segregación para poder hipotecarlo y el centro de tipificación de terneros irá alejado de Trujillo, no estará ahí, que será solamente zona de mate.

y CONSIDERANDO que el técnico municipal, con fecha 19 de febrero de 2003, emitió informe favorable a la segregación proyectada por cumplir con la superficie mínima de la parcela específica en las Normas Subsidiarias, CONSIDERANDO que por el representante legal de la empresa se justifica la segregación en la necesidad de solicitar un crédito hipotecario para la expansión comercial de la cooperativa y que representará un incremento sustancial en la oferta de empleo de la Comarca,

RESULTANDO que la segregación proyectada cumple con el requisito exigido en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares que prohíbe las segregaciones de parcelas sobrantes con ánimo especulativo, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Conceder a COPRECA SOCIEDAD COOPERATIVA, Licencia de segregación de 7.403 m2 de la parcela de su propiedad, sita en el Polígono Industrial de esta Ciudad de Trujillo identificada en el Plano núm. 4 del Proyecto para la construcción de una nave para Centro de Tipificación y Homogeneización de corderos en la localidad de Trujillo” y con la finalidad de que pueda constituir un crédito hipotecario para la financiación de la actividad empresarial.

17. DETERMINACION DE NUEVO NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO AL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE TRUJILLO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 7472002, DE 11 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS MARCOS DE LOS POLICIAS LOCALES DE EXTREMADURA.

El Sr. Concejal delegado de personal D. Cándido Fernández Calvo da cuenta que los funcionarios que integran el Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 21 de febrero de 2003, solicitaron que con efectos desde la fecha de entrada en vigor del Decreto 74/2002, de 10 de julio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura, les sea aplicado el nivel de complemento de destino previsto en el artículo 84.1 del citado Decreto. Según este artículo “ El Pleno de cada Ayuntamiento, en la Relación de Puestos de Trabajo, determinará el nivel correspondiente a cada uno de ellos, entre los siguientes límites:

Subinspector: del 22 al 24.

Oficial: del 20 a 22.

Agente: del 18 al 20.

Actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos de Subinspector, oficial y agente del Cuerpo de Policía Local tienen asignados los siguientes niveles: Subinspector: 19; oficial: 17 y Agente: 15 y por ello, se debe modificar dicha RPT en el sentido de determinar unos nuevos niveles de complemento de destino comprendidos en los intervalos que se han indicado, para lo cual, se propone al Pleno, con efectos desde el 1 de agosto de 2003, los siguientes:

Subinspector. 22.

Oficial: 20.

Agente: 18,

La aprobación de estos nuevos niveles implica la modificación de la RPT y por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, b) de la Ley 9/1987, se ha consultado a los representantes de los trabajadores, que han aceptado los mínimos propuestos, sin perjuicios de que en la negociación de la nueva RPT se pueda plantear aquellas cuestiones que ellos consideren oportunas.

Se abre un primer turno de intervenciones, y el Sr. Portavoz de IU- SIEX dice que desea plantear una sugerencia. Efectivamente se debe aplicar la normativa y no se va a plantear, pero cree que sí hay diferencias salariales en la RPT del Ayuntamiento, y si puede haber diferencias en algunos casos. Estamos ante un caso donde solamente hay una subida para un Cuerpo. Como la Ley autonómica no da fecha, quizá se hubiera aprovechado esta ocasión para realizar una nueva RPT para que si sube un determinado Cuerpo de Funcionario, los demás tuvieran un incremento parecido y no halla discriminación por razón de sueldo, por ello, sugiere que se revise la catalogación de puestos de trabajos, y de alguna forma al resto de los funcionarios

incrementarles o compensarles en iguales términos que los funcionarios del Cuerpo de Policía.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta para contestar a la intervención del Sr. Portavoz de IU-SIEX que la RPT contempla la regulación de la nueva RPT, pero que esto no hay que considerarlo como un incremento en los niveles, sino a una adaptación a los niveles que tienen aprobado por Ley en el resto del Estado. Por tanto es que la RPT estaba a la baja, tenía unos niveles muchos más bajos que los que tenía un sargento de la Policía, un Subinspector, oficial o agente y lo único que se hace es regular ese sistema, a pesar de una subida importante que también existe en cuestión de productividad pues hay menos policías de los que debe haber, y concluye que no cree que haya subida sino una equiparación a lo que marca la Ley y los sindicatos así lo han entendido, pues posteriormente se hará una nueva RPT en la que probablemente tengan más puntos de los que estamos diciendo ahora, como el resto de funcionarios, pero actualmente lo que se está haciendo es ponerlos en su situación normal.

Y la Corporación, por unanimidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto 74/ 2002, de 10 de julio, en relación con los artículos 15 y 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, acuerda:

1. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de este Ayuntamiento de Trujillo y asignar al Cuerpo de la Policía Local, los siguientes niveles de Complemento de destino, dentro de los intervalos establecidos en el artículo 85 del Decreto 74/2002, de 11 de junio:

Subinspector: 22.

Oficial: 20.

Agente: 18.

2. La entrada en vigor de este acuerdo, será a partir del día siguiente al de la fecha en que se dicte.

18. APROBACION EXPEDIENTE DE RECUPERACION DE OFICIO DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL EN CALLE DE SAN GREGORIO EN VIRTUD DE DENUNCIA DE DON ANDRES TRAPIELLO.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se da cuenta que por D. Andrés Trapiello, mediante escrito de 17 de junio de 2003, se ha formulado una denuncia contra los dueños del Lagar de las Mercedes que dice así: “ Estimado Alcalde. Como sabe usted bien, por mi mismo, de viva voz, por teléfono y por fax, así como por los informes de sus concejales, con los que igualmente me he puesto en comunicación en reiteradas veces, se ha llevado a cabo en LA CALLEJA DE SAN GREGORIO del Pago de San Clemente, por los dueños del LAGAR DE LAS MERCEDES, obras de todo punto inadmisibles e ilegales, con menoscabo de la propiedad pública, como prueban infinidad de testimonios de los vecinos, así como pruebas objetivas y reales, y que han venido poniéndose en conocimiento de la autoridad reiteradamente también en los últimos meses. Como consecuencia de dichas obras, entre otros perjuicios, el camión de Repsol, que nos suministra el gas de nuestro lagar, conocido como del CORAZON no puede entrar, inhabilitando nuestra casa para cualquier uso y así lo testifica el justificante de REPSOL, en copia que le fue entregada en su día al concejal de obras de ese Ayuntamiento. Por tanto, solicito de ese Ayuntamiento una intervención urgente, encaminada a dejar la vía pública en el mismo estado en el que estaba antes de esas obras, así como el entubamiento de un trozo de la calleja...”. La policía Local, con fecha 24 de junio de 2003, ha emitido informe en el que se hace constar que se ha ejecutado obras consistentes en el levantamiento de una pared de 50 metros de largo y

que se ha aprovechado un espacio de dominio público de un metro, el existente entre el muro del Lagar y el que se está levantando.

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 71.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, se debe iniciar procedimiento para recuperar la posesión, que requiere acuerdo previo de la Corporación al que se acompañará los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se trate de repeler usurpaciones recientes y que implica la tramitación de un expediente contradictorio con la práctica de los medios de prueba y la audiencia a los interesados. En este expediente consta un informe de la policía local, de cuya lectura cabe deducir que estamos ante una usurpación de dominio público local, y por tanto, se debe acordar, como presupuesto procesal, la apertura del procedimiento de recuperación de oficio previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales a efectos de determinar si realmente se ha procedido dicha usurpación como se dice en la denuncia que figura en el propio Orden del Día de D. Andrés Trapiello. En definitiva, lo que aprobamos esta noche, es iniciar el expediente, no aprobamos ni quitar, ni revertir, ni hacer nada, sino simplemente enteramos de lo que ha pasado en suelo publico a la vista de la denuncia presentada.

El Sr. Alcalde desea aclarar que no se hace la apertura del expediente por resolución de la Alcaldía como es habitual, por no ser un caso reciente, y por ello, debe ser el Pleno, según informe de Secretaría.

Se abre un primer turno de intervenciones:

El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifiesta que nos imaginamos que esto no estará sucediendo muchas veces, pues si no esto sería un desbarajuste tremendo de gente que ocupa suelo público, que el Ayuntamiento no se halla enterado antes de lo que ha pasado ahí, y espera que se aclare esta situación para ver al final que ha pasado.

El Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX dice que ha tenido la oportunidad de tener varias conversaciones con D. Andrés Trapiello de este asunto y en el último de sus escritos, se aclara mucho más esta situación en cuanto a su aptitud y en cuanto a lo que ocurre en ese terreno y de alguna forma quería dar las gracias al Ayuntamiento por su actuación con algunas acometidas de agua, porque todos conocemos de sobra los problemas que tiene el Pago de San Clemente de que cuando llueve mucho la cantidad de agua que cae es tal que arrastra todo cuando se cruza y añade que el informe de la Policía municipal hace una suposición de que el pequeño muro que hay levantado si le sigue levantando, se supone que le uniría al anterior, y eso es una suposición errónea desde su punto de vista, pues la gavia es la canalización de las aguas que van cayendo y según su opinión lo que este señor hace es consolidar la gavia hacia su terreno para que el muro no se venga abajo, pero no cree que tenga intención alguna de seguir levantando el muro, sino de consolidar la gavia. Está de acuerdo con la proposición de que no se permita a nadie que actúe en la vía pública sin la autorización correspondiente, pero cree también que como puede ser una mejora para la propia gavia la consolidación de ese muro, quizás hay una sugerencia de D. Andrés Trapiello y es que, al igual que se hace un muro de contención del muro, se abra también un muro de contención de esa gavia al lado de la calleja, para que cuando vengan las obras torrenciales no se lleve la calleja y concluye que puede ser un malentendido de que, si se ha hecho una obra sin autorización, pero se debe buscar una solución dialogante para consolidar esas mejoras que se han realizado.

El Sr. Portavoz del Grupo socialista contesta al Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX y dice que nosotros hemos intentado que haya un acuerdo entre los vecinos, pues la verdad, aquello era insufrible. En cuanto a la pregunta o suposición que hace el Sr. Portavoz del Grupo Popular decirle que sí nos enteramos de lo que pasa, que sí lo sabíamos,

pero estabamos intentando hacer lo que decía el Sr. Portavoz de IU-SIEX de llegar a un buen acuerdo que a un mal pleito y esto es lo que intentamos siempre, pero una vez denunciado, por escrito, que ha habido una usurpación, no ya por la gavia sino por el muro que se ha construido en esa calle que no es pública, sino rústica, el propio Ayuntamiento, a través del propio Secretario, nos dice que no nos queda otra obligación de cerciorarse de si están ocupando la vía pública o no. No si la obra se está haciendo sobre la vía pública sin licencia, que eso se ha solucionado con la paralización. Estamos hablando que se ha construido sobre la vía pública, según los lagareros antiguos según decía el escrito que deja de entrever y que no es explícito, pero implícitamente ahí lo pone. No hay ninguna animadversión hacia nadie, y sí aclarar esta situación un vecino que vive en Trujillo.

El Sr. Alcalde añade que ante la posibilidad de usurpación de un terreno de uso público que parece unos de los asuntos más grave que hay, tenemos que actuar, pero evidentemente también el Ayuntamiento ha hecho sus propias indagaciones para tampoco tirar saltos al vacío. Lo que se abre es el expediente para ver que está pasando, que no pasa nada pues.. se puede llegar a un acuerdo del tratamiento de la gavia, de la correntía, de lo que se pueda llegar, pero lo primero y fundamental es aclarar si es bien público el lugar donde se ha construido el muro.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, incoar expediente de recuperación de la posesión de los terrenos de uso público en la calleja de San Gregorio del Pago de San Clemente con motivo de las obras de levantamiento de muro y construcción de una gavia por los dueños del Lagar “ Las Mercedes”.*
- 2. Designar instructor del expediente al Concejal delegado de obras de este Ayuntamiento D. Isidro Moreno Izquierdo.*

19. APROBACION MEMORIA VALORADA AEPSA 2003.

El Sr. Alcalde da cuenta que por la Dirección Provincial del INEM de Cáceres en su escrito, de fecha 24 de junio de 2003, se nos da traslado del acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento en su sesión celebrada el día de la misma fecha por la que se ratifica el I reparto de los fondos asignados al PFEA para la Provincia de Cáceres y dispone a este Municipio de una asignación teórica provisional a este Ayuntamiento de la cantidad de 41.000 Euros., para la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras de interés general y social, con la finalidad de garantizar un complemento de rentas a través de la distribución del empleo disponible. Estas obras se ejecutarán al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 939/97, de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas y el procedimiento será el establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1.998 y en la Resolución de la Dirección General del INEM de 30 de marzo de 1.999.

Seguidamente por el Sr. Concejal Delegado D. Isidro Moreno se da cuenta que con las obras que se pretenden realizar se centran en el Hogar de Pensionistas de Huertas de Animas y consisten en el adecentamiento del patio del inmueble para hacerlo más funcional. Se prevé una pavimentación a base de solera de hormigón y arriates para la plantación de vegetación.

Se abre un primer turno de intervenciones:

El Sr. Portavoz del Grupo Popular pide que para futuras actuaciones de AEPSA se les más participación para ver si nosotros propusiéramos otras obras distintas.

El Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX interviene para sugerir que dado que en estas fechas estamos pasando tanto calor, que no se emplee tanto hormigón en el Hogar de Pensionista por el calor que precisamente desprende.

El Sr. Portavoz del Grupo socialista contesta al Sr. Portavoz del Grupo Popular que tendremos en cuenta su sugerencia para sucesivas obras y respecto a la cuestión del hormigón a que hacía referencia el Sr. Aurelio Moreno, dice que hemos contado con la propia directiva del Hogar de mayores, y lo que se pretende es hacer el arréate, zonas verdes y zonas hormigonadas, que son la que ellos nos ha pedido y para un fin claro el no tener que estar limpiando pastos constantemente y que no va ser excesivo el hormigón que se emplee allí sino el justo y necesario.

El Sr. Alcalde interviene y dice que será para la zona de baile y viales y que en cualquier caso, según los últimos informes técnicos el hormigón absorbe el calor de día y los expulsa de noche.

Y la Corporación, tras deliberación, y por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1.998, acuerda:

- 1. Aprobar la Memoria valorada redactada por el técnico municipal “Adecantamiento del patio en el Hogar del Pensionista de Huertas de Animas” por su presupuesto total que asciende a 51.250 Euros.*
- 2. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo y para solicitar la subvención del INEM.-*

20. ACUERDO SOBRE PRINCIPIOS DE POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL. ENMIENDA AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2002.

El Sr. Concejal delegado de Medio Ambiente D. Genaro Emilio Sánchez Peña da cuenta que como el propio título del Orden del Día indica se trata de una enmienda al acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2002, sobre principios de política medioambiental que decía, entre otros, que este Ayuntamiento de Trujillo se compromete a acatar y a mantenerse al día en cuanto a normativa medioambiental de ámbito local, provincial, regional, nacional o comunitario que afecte a sus actividades o servicios y aquí lo que se pretende es añadir la frase “ y con otros requisitos que la organización suscriba”. Es una pequeña enmienda que viene contemplada en el Anexo I que el regula los requisitos del sistema de gestión medioambiental, del Reglamento 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

Se abre un turno de intervenciones:

El Sr. Concejal del Grupo Popular dice que no parece haber visto en la carpeta la enmienda, el día que hemos estado en la Comisión Informativa, no sabe si estaba la enmienda que se pedía o no, le parece que no.

El Sr. Alcalde le contesta que no lo puede recordar, pero si sabe que estaba, no sabe donde. Se trata de incluir una enmienda que es y “ con otros requisitos que la organización suscriba” es simplemente porque la redacción tipo está en ese sentido y en el acuerdo anterior se había obviado porque en aquel momento se desconocía. Es una cuestión puramente formal.

Y la Corporación, por unanimidad, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la enmienda al acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2002, en los siguientes términos:

Donde dice: “ El Ayuntamiento de Trujillo se compromete a acatar y a mantenerse al día en cuanto a normativa medioambiental de ámbito local, provincial, regional, nacional o comunitario que afecte a sus actividades o servicios”.

Debe decir: “ El Ayuntamiento de Trujillo se compromete a cumplir con la legislación y reglamentación medioambiental aplicable que afecte a sus actividades o servicios y con otros requisitos que la organización suscriba”.

21. CESION DE USO DE TERRENO A IBERDROLA, S.A .PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACION EN EL POLIGONO INDUSTRIAL.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se da cuenta que por la empresa IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A. , con fecha 23 de julio de 2003, y con la finalidad de mejorar la calidad del servicio eléctrico en la población de Trujillo y atender nuevas peticiones de suministro en la zona de Polígono de la Dehesilla, en el emplazamiento acordado con el Sr. Alcalde, es necesaria la construcción de un nuevo centro de transformación y por ello, se solicita la cesión en uso de un terreno de aproximadamente 18 m2 en la zona indicada.

El Sr. Secretario informa que estamos ante una petición de concesión demanial, prevista en el artículo 78.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, o aprovechamiento privativo de un bien de dominio público, que supone la ocupación de una porción del dominio público en la que se impide o excluye su utilización por los demás administrados. El título jurídico que habilita el uso privativo está constituido por la concesión demanial, por la cual la Administración confiere o atribuye a un particular un derecho real administrativo que tiene por objeto la utilización exclusiva del bien de dominio público durante cierto tiempo. Deberá presentar la empresa interesada presentar un proyecto técnico y la Corporación determinará la duración de la ocupación en función de la inversión y del tiempo estimado de prestación del servicio., debiendo de satisfacer el adjudicatario un precio no inferior al 6 por 100 del valor pericial del bien.

Se abre un primer turno de intervenciones:

El Sr. Portavoz de IU-SIEX dice que en este caso estamos hablando de una empresa como IBERDROLA , estamos hablando de un ciudadano de Trujillo que ha reclamado de dicha empresa la dotación de suministro eléctrico a una nave industrial de su propiedad y que la Junta de Extremadura obliga a IBERDROLA a dar suministro a la nave debiendo ejecutar la red exterior y ahora vamos nosotros, el Ayuntamiento a una empresa con beneficios millonarios, vamos a cederle en uso, no gratis, unos terrenos para evitarle que compre una parcela para instalar el transformador y considera que no está este Ayuntamiento para permitir a una empresa de este tipo, que además cuando les afecta a ellos, no nos deja pasar ni una, no debe el Ayuntamiento ceder ni el uso, ni otro tipo, ni por tiempo limitado ni por nada, de los terrenos a una empresa que obtiene muchos beneficios del propio Ayuntamiento y de los ciudadanos de Trujillo, no cederle nada, pues esa empresa tiene suficientes fondos para comprar el terreno donde haga falta o para hacer la inversión que necesita el Polígono Industrial. En definitiva, considera que debe ser IBERDROLA la que se busque el terreno y hagamos lo que ha hecho la Junta de Extremadura, que en un tiempo concreto se de luz al Polígono, pues no tiene la culpa el Ayuntamiento de Trujillo, que le pidan la luz y no la pueda dar, que cumpla las obligaciones.

El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente hay empresarios de Trujillo que se instalaron en el Polígono II y en el Polígono III que tuvieron que pagarse el enganche porque no teníamos Normas Subsidiarias y al carecer de ella no podíamos tener Polígono Industrial, que había que considerarlo, desde un punto de vista normativo, como algo ilegal. Con lo cual, cuando piden la certificación del Secretario de la condición de solar del suelo Industrial, y no se da en ese sentido, IBERDROLA no tiene por qué dar el suministro eléctrico. Esta era la situación que se daba antes de las Normas Subsidiarias. Finalmente se consiguió aprobar dichas Normas, que cree que ha sido uno de los hitos, desde el punto de vista urbanístico, más importante que ha pasado durante muchos años en Trujillo. Se aprueban las Normas Subsidiarias y a partir de ese momento conseguimos a pasar de las muchas dificultades e irregularidades o cualquier otro adjetivo o adverbio que queramos emplear, que nos se reconozca que es un polígono industrial, y en primer lugar, tranquilizamos a todos los empresarios que allí estaban. Esta situación no solo sucedía en Trujillo, sucedía en toda Extremadura, se enajenaba un terreno, se construía y se daba luz como podía. Qué ocurre que esta zona del Polígono II no tenía potencia suficiente para poder suministrar a siete u ocho empresas que se han montado ahí, y que se está montando todavía. Solución: había que hacer otro transformador. IBERDROLA que dice: háganlo Uds., nosotros no tenemos obligación. Ya hemos conseguido que esta obligación se reconozca y se haga y ahora solamente nos queda esto: ceder 18 metros de una calle que está en tierra, que tiene más de 2000 metros para poder dar suministro a esta gente. Podemos tomar el camino de la tremenda, pero le digo que vamos a un contencioso y nos tiramos cuatro años, y estas empresas no abren y a mí, por 18 metros, que no se los vamos a dar, que le vamos a ceder el uso como un kiosco durante el tiempo que digamos, desde luego no pongo entredicho el futuro de seis o siete empresas de Trujillo, que se han gastado ahí su dinero, que se han hipotecado y que algunos tienen dificultades para salir adelante, y por una cuestión de quitarme ahí ese sombrajo como se decía antiguamente, pues no es este el momento. El momento es cuando hagamos el Polígono, ahí sí que tiene que estar todo, pero a partir de ahora tenemos que solucionar como hemos solucionado el problema de la anterior parcela, tenemos que solucionar los problemas que ahora tenemos, que afectan a personas, a empresas, que afectan a trujillanos que han comprado, que han construido, que han invertido y que tienen sus hipotecas. Si la empresa se le dice no cedo el terreno, pueden considerar que eso no tienen la condición de solar, no hay entradas, faltan informes.

En el segundo turno de intervenciones, el Concejal del Grupo IU-SIEX contesta al Sr. Alcalde que fijese que ahora mismo me está poniendo unos condicionantes porque el Ayuntamiento de Trujillo no hace bien la regulación de ese Polígono, porque las Normas Subsidiarias no recogen sitios para ubicar transformadores para la empresa correspondiente, por que no sé que, ya aludiendo en plan demagógico a trabajadores y empresarios que se van a quedar sin luz, pues el que haya habido errores no quiere decir que nosotros cedamos a una empresa con beneficios millonarios que el Ayuntamiento ceda terrenos porque los puede comprar y si la empresa hubiese querido prever la instalación del transformador que iba a necesitar porque allí están las naves podía haber acudido a una subasta de parcela, perfectamente igual. Por ello, no tenemos nosotros ahora solucionar un problema a una empresa millonaria, porque además cree recordar, pues no lo ha leído con suficiente detenimiento, que la Junta de Extremadura le da un plazo improrrogable para que de luz a estas personas, luego si es una obligación de la Junta de Extremadura no puede ser que una empresa privada se salte a la torera ningún mandamiento de la misma. Cree que hay que ser más recto y

obligar a IBERDROLA a que haga a su costa y a su cargo, cualquier obra que necesite para que todas las empresas que estén allí, tengan luz suficiente, pero a su costa.

El Sr. Alcalde replica al Sr. Portavoz de IU-SIEX que como estamos hablando de términos demagógicos, el también va a hablar en esos términos y le pregunta sabe cuanto importa el valor de tasación de los 18 metros en venta: 36.000 ptas. Ud se cree que por esa cantidad vamos a entrar, luego me dirá: bueno aunque solo sea una peseta., va a decir eso, pues bueno, por 36.000 ptas., prefiere hacer demagogia también, y que esas empresas tengan luz mañana mismo, con potencia para que puedan poner todo lo que quieran y trabajar. Así de claro, si Ud., hace demagogia con estas grandes empresa multimillonarias, le dice que también va a hacer la misma demagogia , pues por qué le vendimos a NAVIDUL a peseta el metro, cuando es una empresa con beneficios multimillonarios, pues porque nos interesaba a esta Ciudad, y a esta Ciudad nos interesaba que hubiera ahí 284 puestos de trabajo y podíamos haber dicho que pague como cualquier, a 2.000 0 3.000 ptas., el metro. Evidentemente estaría en otra Ciudad y no aquí, y ahora está hablando de 18 metros, y Ud, está planteando que esos metros que los compre a donde sea, que tenga desplazarse 2 kilómetros y que haga otro transformador intermedio donde sea y yo lo único que le estoy diciendo es vamos a cederle durante 5, 6 0 7 años, 18 metros, y que si lo vendiéramos, que tendríamos que vender pues es un uso o interés público, valdría 36.000 ptas. Concluye diciendo que la demagogia tiene ese problema que contesta con lo mismo, y ni Ud., está de acuerdo con la demagogia que yo hago, ni yo estoy de acuerdo con la demagogia que Ud., hace, pero sigue diciendo, que quiere que esas empresas tengan luz, por 18 metros, que eso es como el kiosco de los helados, que no es para hacer una cuestión de estado., porque si alguien ha actuado duramente con las empresas eléctricas ha sido él, y de hecho tenemos varios contenciosos sobre algunos asuntos.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, con los votos a favor del Grupo socialista, grupo popular, Agrupación Independiente y el voto en contra del Concejal de IU-SIEX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acuerda:

- 1. Admitir a trámite, por razones de interés público, la conveniencia de la ocupación de 18 metros de terrenos de uso público local en el Polígono Industrial para la instalación de un transformados que de suministro de energía al mismo.*
- 2. Convocar concurso de proyecto que deberá contener los datos y documentos que se contienen en el artículo 84 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- 3. Facultar al Sr. Alcalde para la convocatoria de la licitación y la adjudicación de la concesión demanial.*

22. ACEPTACION AYUDAS DE ADICOMT PARA EJECUCIÓN DE OBRAS “ CUBRICION DEL PATIO DE LA CASA DE CULTURA” Y “ NUEVA UBICACIÓN DEL KIOSCO DE LA MUSICA”.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se da cuenta que, dentro de la convocatoria de ayudas de ADICOMT, se solicitaron tres ayudas para la reforma del Palacio Municipal, para una nueva Ubicación del Kiosco de la Música y para la Cubrición del Patio de la Casa de Cultura, habiendo sido aprobada las dos últimas. En referencia, a la obra del kiosco de la Música, la inversión asciende a 13.514,16 Euros, la ayuda concedida es de 8.405,81 Euros y la aportación municipal de 5.108,35 y la Cubrición del Patio de la Casa de Cultura (Conventual de San Francisco) tiene un presupuesto de 60.252,72 Euros, la ayuda es de 30.000,00 y la aportación de este Ayuntamiento de 30.252,72 euros, debiéndose, en el plazo de diez días, adoptar el acuerdo de

aceptación de la subvención concedida para continuar con la tramitación del expediente.

El Sr. Alcalde añade que son líneas de financiación de ADICOMT para la recuperación de edificios municipales.

Se abre un primer turno de intervenciones:

El Sr. Portavoz de Grupo Popular manifiesta que no entendemos por qué hay que ubicarlo en otro sitio distinto al que estaba, pues nos parece que era mucho más bonito tenerlo ahí.

El Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX expresa la enhorabuena al equipo de gobierno por la concesión de las subvenciones, animándole a que siga en esta labor y lo único que desea añadir es que es posible que en la intención de conseguir subvenciones que haya habido un error, pero como estaba de vacaciones, no ha tenido la oportunidad de ver el proyecto de la “ Nueva ubicación del kiosco de la Música “ de ADICOMT ni el que ha pasado por la Comisión de Gobierno de solicitud de ayuda al SEXPE de “ Tercera Fase del Parque de San Lázaro ”, que también dice que consiste en el montaje de un nuevo kiosco de la música., y por ello, entiende que puede ser el mismo, que puede ser un error, y que se monte dos subvenciones sobre una misma obra.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista contesta al Sr. Portavoz del Grupo IU-SIEX que no se trata de un error, sino de intentar sacarlo por un sitio o por otro. En este caso, no se va tramitar por los dos sitios a la vez, porque es ilegal, y si ahora hay que renunciar al proyecto del PER pues se quita y se reconvierte en otra partida.

En respuesta al Sr. Portavoz del Grupo Popular, le pregunta donde le gustaría que estuviera.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular aclara que ha dicho que donde estaba, a lo que el primero le contesta que aquí ha estado diez años, se hizo en el año 1990, y ni es una reliquia histórica ni tiene una memoria histórica tan trascendente para no trasladarlo de su sitio.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular le contesta que son decisiones y la ciudadanía opinará nada más.

El Sr. Alcalde desea intervenir para añadir que efectivamente la obra del kiosco de la música se solicitó por dos medios ya conocidos y caso improbable de que nos diera los dos, como nos ha pasado, la única solución es que no puedes justificar las mismas partidas pero puedes ampliar el proyecto. De todas formas son partidas pequeñas, y con ellas poco más que el montaje se hace.

En definitiva, que no se va a renunciar a ninguna, sino que se va a modificar una de ellas.

Sometida a votación la aceptación de la ayuda concedida para la financiación de la obra “ Nueva Ubicación del kiosco de la Música, la Corporación, con los votos favorables del Grupo Socialista, Grupo Independiente y de Izquierda Unida, y el voto en contra del Grupo Popular que lo explica en el sentido de que aunque si quieren las ayudas que se concede, no son partidarios de que se ubique en otro lado, acuerda aceptar la ayuda concedida por ADICOMT y aprobar la aportación municipal de 5.108,35 Euros.

Sometida a votación la obra de “ Cubrición del patio de la Casa de Cultura”, la Corporación, por unanimidad, acuerda aceptar la ayuda concedida por ADICOMT por importe de 30.000 Euros y aprobar la aportación municipal de 30.252,72 Euros.

MOCION DE URGENCIA.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular contesta que sí desea formular una Moción al Pleno, que será justificada por la Sra. Concejala D^a María José Jiménez Gómez.

La Sra. Concejala D^a María José Jiménez Gómez presenta una Moción por la que se apruebe convocar pruebas selectivas para cubrir la totalidad de las plazas vacantes que existen en la policía local de Trujillo, y que actualmente son cuatro. El motivo de la urgencia se justifica por la seguridad ciudadana existente en Trujillo en estos momentos y que hace ya bastante años no es la que se merece nuestros ciudadanos. Piensa que una plantilla de 18 personas aprobada en Pleno, se supone que por ser necesaria en nuestra ciudad, no puede estar incompleta y mucho menos el número de personas como mínimo y dice como mínimo porque además de estas cuatro plazas, se ha concedido por la Alcaldía a otro policía un traslado en comisión de servicio lo que significa otra plaza menos. No se puede dejar pasar más tiempo sin cubrir estas vacantes, no se puede dejar para otro Pleno pues en agosto no hay pleno ordinario, tendría que ser para septiembre, es decir, dos meses para aprobar esta convocatoria más lo que se puedan alargar los trámites que exige la misma. Nos podríamos ir a más de un año hasta que esta estén cubiertas, demasiado tiempo para un tema tan importante y tan trascendente como es la seguridad ciudadana. Sabemos que hay intención por parte de la Alcaldía de cubrir dos plazas pero no son dos las que hay que cubrir sino todas las necesarias hasta completar la plantilla de la policía local en su totalidad y que vuelve a repetir es la que necesita Trujillo para su seguridad. Según Uds., mismo aprobaron en el mes de junio de 2002. La situación actual de la policía local, en estos momentos, es la siguiente: de 18 policías que hay en total, 4 plazas hay vacantes ya que dos han pasado a segunda actividad., un policía está en comisión de servicio, un policía no ejerce como tal, tres policías están dados de baja por enfermedad y un policía de vacaciones como mínimo, y dice como mínimo, porque se ha dado la circunstancia de que han estado tres de vacaciones, es decir, en estos momentos, hay en activo ocho policías, y por ello, pregunta si no es urgente lo que proponemos para poder evitar en lo sucesivo, no sé de situaciones como esta en la que se está dando el caso en que solo pueda haber un policía de servicio.

El Sr. Concejel de Agrupación Independiente considera la urgencia del Grupo Popular.

El Sr. Concejel de IU-SIEX dice que aras de cualquier tema se pueda debatir si se va a inclinar porque se incluya en el Orden del Día, pero le parece que es una falta total de comportamiento democrático el que siendo un tema que no es de hoy sino de hace un tiempo, se venga ahora como asunto urgente a debatir algo que no tenemos tiempo para prepararlo, que por tanto no tenemos tiempo de analizarlo y le parece que es falta de talante democrático, y concluye que hubiera sido más elegante entregarlo con tiempo suficiente, hubiésemos tenido tiempo de debatir en el grupo y de tomar decisiones. Acepta la urgencia, que la votaremos, pero le ruega a la Concejala María José Jiménez que la próxima vez lo haga con suficiente antelación igual que su portavoz hace un rato pedía que se le diese las cuentas con suficiente antelación.

El Sr. Alcalde desea hablar en este asunto y hacer un resumen: la plantilla en el año 1995 cuando el Partido Popular gobernaba era de 16 no de 18. Se llegó a un acuerdo con la policía, el cual se le subía la productividad a condición de que no se pidiera

más plazas, se subió la productividad, se jubiló una persona y el total del sueldo de esa persona se repartió en productividad en todos, con lo cual estamos en esa situación, pero se da unas circunstancias que efectivamente, le puedo decir, un policía se jubiló en el 2000. Esto ha ido cambiando, la Junta de Extremadura ha ido sacando unas leyes que nos ha cogido a todos, no solo a Trujillo. Otro policía pasó por enfermedad a segunda actividad, dos policías jubilados en el 2001. Dos policías más en segunda actividad, otro en comisión de servicio y además los que están en baja por enfermedad. Son circunstancias que se dan en una plantilla y si no hubiera bajas se estaría cubriendo, por la mañana hay uno, pero si hubiera las bajas laborales se estaría cubriendo. A lo mejor lo que estamos pensando que esa RPT que se hizo en su momento estaba muy al alza, y pensemos que esto es un costo importantísimo. Aquí podemos hacer demagogia todo lo que queramos, un coste importantísimo cada policía que se contrate, eso hay que decírselo a los ciudadanos, el coste del policía más que se contrate, y no es para una cuestión eventual sino de por vida hasta que se jubile. No es cuestión de ampliar y ampliar la plantilla sin que antes nos reunamos y veamos sobre un cuadrante lo que se puede ampliar y lo que no se puede ampliar, porque a lo mejor, lo que estamos diciendo, es suficiente con 16. De todas maneras ya están convocadas dos plazas, esas saldrán cuando tengan que salir, en ese sentido no lleva el requisito, ya se convocaron viendo que pasaron dos personas a segunda actividad. También hay que decir que se puso una funcionaria en la policía, también que se dotó de medios a la policía que antes no tenían: antes un coche de 14 años, y le han dotado de dos vehículos y de dos motocicletas para que puedan ejercer mejor su función y también hay que decir que la propuesta de que ya no tengan que hacer ocupación de vía pública, todo eso lo está llevando otro negociado de este Ayuntamiento, o sea que hay menos pero que se le han quitado muchas funciones, quedando estrictamente las de policías, y la última es que tampoco vamos a suplir a la guardia civil en ninguna situación, porque mientras nosotros no tengamos un mandato judicial no tenemos que hacernos cargos de un preso, y sin embargo lo estábamos haciendo y eso significaba dinero y coste para los ciudadanos de Trujillo y si lo tiene que hacer la Guardia Civil que lo haga, pues lo que estamos diciendo es que al que contrate lo tienes de por vida, y luego tienes bajas y tienes historias y esto representa aproximadamente más de 80 millones de ptas., del Presupuesto del Ayuntamiento. Esto es como las fincas aquellas: totalmente mejorables hasta la total ruina del individuo. Vamos a sentarnos, vamos a ver si en la RPT son 16, son 14 o son 15, pues aquello se aprobó con otros criterios muy distintos. Ahora los servicios se puedan dar, dándoles mejores dotaciones, pues antes no existía el teléfono portátil y ahora sí, existen ciertas cosas que nos permiten optimizar los recursos humanos y ahorrar dinero al Ayuntamiento. También hemos quitado la guarda de la Plaza, que lo estamos cubriendo con auxiliares subvencionados por la Junta de Extremadura. Ese puesto que antes hacían y que había uno, tampoco lo están cumpliendo en este planteamiento, y no es que el Alcalde tenga que defender a unos u a otros, sino señores Uds., esto lo saben hace mucho tiempo, como decía el representante de IU-SIEX. Simplemente hubieran venido hace 5 o 6 días y lo incluye en el Orden del Día, y en la Comisión Informativa hablamos y discutimos y a lo mejor decimos que la RPT decida, que los sindicatos y los representantes del Ayuntamiento decidan en la RPT y no venir aquí con el oportunismo decir vamos a defender y mañana que van a defender a los de la limpieza, a los deportes, a los de la depuradora, que también seguro dicen que son pocos.

La Concejala Sra. María José Jiménez pregunta al Sr. Alcalde si ha terminado y si puede responder a su planteamiento.

El Sr. Alcalde le contesta que Ud., ha asistido mucho a los Plenos, se está justificando la urgencia y aquí todo el mundo ha dicho lo que ha querido. Ud., ha justificado las razones de su urgencia , ha habido un grupo independiente que no ha querido intervenir , que lo ha considerado urgente, el Sr. Representante de IU-SIEX ha intervenido haciendo una alusión diciendo que no tiene inconveniente y ahora nosotros decimos que queremos que esto no se trate aquí hoy sino se trate en una Mesa de negociación, que es donde se debe tratar las cuestiones de personal. Entonces si el asunto es urgente, quieren una mesa de negociación el lunes, pues para ese día convocamos la mesa de negociación, pero qué vamos a tratar aquí, pues si es un punto del día, qué vamos a tratar aquí, que se saquen cinco plazas, seis, siete con qué criterios con qué argumentos sino tenemos un cuadrante de turno de la policía en nuestras manos. Ahora evidentemente, en sentido demagógico ya está hecha su intervención, y ya está hecha la de la Alcaldía.

Sometida la urgencia a votación, la Corporación, con los votos en contra del Grupo Socialista y los votos a favor del Grupo Popular, del Grupo Independiente y del Grupo IU-SIEX, acuerda, no apreciar la urgencia de este asunto.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Concejala Sra. María José Jiménez Gómez, en representación del Grupo Popular interviene para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

- 1. “ Yo le haría al Sr. Alcalde un ruego, que yo cuando hablo no hablo con demagogia, suelo hablar utilizando siempre realidades. La plantilla de la policía local se aprobó en junio de 2002, por Uds mismo y 18 concejales. El sueldo de estos policías están contemplados en los presupuestos, luego no habría que hacer ni modificación de Presupuesto por eso le rogaría que no hable con tanta demagogia y procure hablar correctamente porque yo no le faltado al respecto y me ha dado voces.”*
- 2. “ Al Concejales correspondiente relacionado con los semáforos. Los semáforos en Trujillo han desaparecido, se pusieron para que las autoescuelas pudieran examinar en nuestra ciudad, pues nos parece que aunque indirectamente, esto supone un fuente de ingreso para Trujillo. Es cierto que en ocasiones obstaculizaban el tráfico, pero eso no es problema ya que se ponían en ámbar y problema resuelto, por eso no entendemos por qué su desaparición y queremos saber si lo ha quitado el Ayuntamiento, los ha quitado la casa concesionaria, si existe algún motivo, si es así, para que los haya quitado, se va a poder seguir examinando del carnet de conducir en Trujillo”. El Sr. Alcalde le contesta que se le contestará en el siguiente Pleno.*
- 3. Al Concejales de Deportes: “ Me imagino que sabrás que durante los meses de verano se celebran en distintos pueblos de la Comarca competiciones deportivas, lo que no se si sabrá es varios niños de Trujillo, entre diez y quince años, participan en dichas competiciones, pero participan por iniciativa propia y no porque nadie les ayude ni les estimule. Ellos solos se entrenan, ellos solos se inscriben para participar, y sus familiares son los que se encargan de llevarlos de un sitio para otro, aunque eso a los familiares es lo que menos les preocupa. Lo que verdaderamente les tiene preocupado es que sus hijos no tenga a nadie durante el verano que les ayude y les estimule en el deporte, que precisamente es cuando los niños tienen más tiempo porque están de vacaciones. Por ello le ruego pongan monitores para que se ocupen de estos niños, para que lo queda de verano y al igual, ruego que para las próximas temporadas de verano organice un poco*

este tema y ponga estos monitores desde el principio y así los niños se vean respaldados y sigan mostrando interés por el deporte.”

- 4. Al Concejal de Personal le pregunto: estando de vacaciones el aparejador municipal como se le ha consentido también irse de vacaciones el arquitecto municipal, quedando la Concejalía de obras sin técnico para que firme esto, o hay algún suplente.*
- 5. Al Concejal de Sanidad: según las declaraciones hecha por ud, en un medio de comunicación local el Centro de Alta Resolución de nuestra Ciudad aún no se sabe cuando empezará. Según sus palabras debido al cambio que está habiendo en la Administración tras las Elecciones locales y autonómicas. Estos cambios eran de esperar pues tras las Elecciones siempre ocurre lo mismo, por este motivo, no entendemos tanta prisa en derribar el edificio donde se va a ubicar este centro con el consiguiente trastorno que esto ha llevado, como por ejemplo, dejar sin vivienda a las personas que allí habitaron y sin un sitio digno donde estar. Esto lleva ya derribado como mínimo tres meses, y todavía no han empezado todavía las obras. Estas personas han podido seguir allí viviendo sin pasar tantas calamidades. Por qué se derribó con tanta urgencia, no sería por motivos electorales, cuando piensan que van a empezar las obras, si se derribó porque se conocía cuando iban a empezar las obras, cual es el motivo del retraso. No me diga que los cambio de puestos pues le vuelvo a repetir que eso pasa tras las Elecciones y lo tenía que haber previsto.*

Ruegos del Sr Portavoz del Grupo IU-SIEX:

- 1. “ Ruego que conste en Acta nuestra felicitación a la labor del Sr. Secretario en cuanto al trato con la oposición y en cuanto a efectividad de trabajo en el tiempo que lleva en este Ayuntamiento”.*
- 2. El segundo ruego es una pequeña explicación. Me ha parecido entenderle que se estaba limpiando los pastos de la calle, y si pregunta si no está previsto que se haga la limpieza de los Perales para que de alguna forma se facilite la circulación, pues con el nuevo pavimento se circula más deprisa.*
- 3. No sabe si es de IBERDROLA S.A., pero ya que el Ayuntamiento ha cedido el uso de un terreno, pedirle que quite el poste que está junto a la Carretera a haber si los puede desplazarlo unos metros para que los coches cuando tienen que desviarse no se den de bruces con el . El Sr. Alcalde pregunta si en la calle de los Perales está ese poste. En la calle de “ Los Perales ” se hace todos los años a finales de noviembre.*

Contestación del Concejal Sr. Eloy Redondo:

“En relación con las circunstancias que concurren por la ausencia por vacaciones del aparejador y el arquitecto municipal, quiero contestar a la Sra. Concejala María José Jiménez Gómez que en ningún momento el servicio se ha quedado vacío porque disponemos de un aparejador, en este caso de la Escuela Taller, que nos está asesorando. Además estaba previsto inicialmente, como así ha sido, que primero se iba de vacaciones el aparejador y posteriormente el arquitecto municipal y que han concurrido unas circunstancias personales en el arquitecto municipal, que no viene al caso comentar, y me solicitó que por favor, necesitaba una semana de vacaciones.

Por ello, le ruego y le pido a la presidencia que la llame un poco la atención porque es que..”. El Sr. Alcalde dice que “ lo tendré en cuenta Sra. Jiménez. Aguante con hieratismo la respuesta”. El Sr. Concejal Eloy Redondo sigue

diciendo “ quiero decirle además que el arquitecto municipal, antes de irse de vacaciones, ha estado trabajando a “ full time”, para llevar a Comisión toda la serie de proyectos que estaba previsto llevar a cabo durante esta semana. Además le digo que se ha puesto a nuestra disposición para asesoramiento telefónico constante y además le comento que por la tarde está visitando con nosotros las obras civiles. De modo que vacío no ha habido de ningún modo”.

Con relación a la segunda pregunta referente a Sanidad, le contesta: “lo primero y más importante es lo que ha dicho de las personas. A todas las personas que se les ha perjudicado o se les ocasionado algún tipo de daño, se les ha buscado y se les está buscando solución, que para nosotros es lo más importante y después le digo que en la lentitud no ha habido pretensiones electorales. La lentitud viene de algunas dependencias, en este caso, el INEM, que no hemos todavía podido reubicarlas y que todo va en marcha de acuerdo al tiempo y al orden previsto.

El Sr. Concejal Personal contesta a la pregunta de la Sra. Jiménez que “ no comprendo que una persona que vaya a jugar fuera de Trujillo, haya que ponerla un coche, un monitor, no lo entiendo y así me demuestra que tiene un desconocimiento total de la política deportiva que tiene este Ayuntamiento, donde aquí tenemos nuestros monitores, nuestras escuelas municipales deportivas, nuestros juegos de verano. Si un niño por capricho o por placer se va a jugar a otro pueblo, nosotros corremos con los de Trujillo y los de fuera que se apañen con los de fuera. Y si a uno le apetece irse a jugar a Honolulu porque quiere jugar a waterpolo, comprenderá que el Ayuntamiento no le va a pagar el desplazamiento. Me ha quedado a cuadro.

El Sr. Alcalde concluye que las preguntas que no se han contestado, al no haberse efectuado por escrito, se contestará en el próximo Pleno o se contestará por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.